

CONSELLERÍA DE TRABAJO

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro, el depósito y la inscripción en el registro y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia para el sector de peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, por el que se aprueba la tabla salarial para el año 2008.

Visto el acuerdo suscrito el 24 de enero de 2008 por la comisión mixta paritaria del convenio colectivo de ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia para el sector de peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, por el que se aprueba la tabla salarial para el año 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2º y 3º del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

La Dirección General de Relaciones Laborales,

ACUERDA:

Primero.-Ordear la inscripción de dicho acuerdo en el registro general de convenios de esta dirección general.

Segundo.-Remitir el texto original al correspondiente servicio de este centro directivo.

Tercero.-Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de febrero de 2008.

Pilar Cancela Rodríguez
Directora general de Relaciones Laborales

ANEXO

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia para peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza de Galicia 2007-2010

En Ourense, siendo las 10.00 horas del día 24 de enero de 2008, se reúne en los locales de la CEO, sitos en la plaza de As Damas, nº1, la representación sindical y empresarial del convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia para peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, formada por las personas que al margen se reseñan.

Por la parte empresarial: la Federación de Empresarios de Peluquería y Estética de Galicia (Fepega): Antonio Peiteado Iglesias, Camilo Sotelo Barroso, Juan Carlos Fernández Pérez. Asesora: María de Miguel.

Por la parte social: por UGT: Rogelio Cibeira Fernández, Carmen Lleche Galiñena, Eladio Romero Ares y Raimundo Méndez Polo.

La reunión ha sido convocada para actualizar la tabla salarial para el segundo año de vigencia del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 22 del convenio colectivo, que establece que en 2008 el incremento será igual al IPC real de 2007 más el 0,50%. Siendo el IPC real del 4,2%, procede la actualización de las tablas en el 4,7%.

ANEXO I
Salarios 2008

	Salarios
* Grupo profesional I	628,20 €
Recepcionista	
Telefonista	
Ordenanza	
* Grupo profesional II	
Oficial 2ª y oficial administrativo	659,61 €
Oficial 3ª	
Ayudante	
Masajista	
Manicura, pedicura, depilación	
Esteticista	
Cajera	
Vendedores	
* Grupo profesional III	
Oficial 1ª	691,02 €
Encargada de salón	

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

**CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y JUSTICIA**

Orden de 5 de marzo de 2008 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Asesoría Jurídica de la Consellería de Innovación e Industria, anunciada por la Orden de 4 de febrero de 2008.

Convocada la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Asesoría Jurídica de la Consellería de Innovación e Industria, anunciada por Orden de 4 de febrero de 2008 (*Diario Oficial de Galicia* nº 31, del 13 de febrero), de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 3/1995, de 10 de abril, y en los artículos 16 y 17 del Decreto 93/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15.4º de la referida ley, esta consellería,

DISPONE:

Primero.-Resolver la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Asesoría Jurídica de la Consellería de Innovación e Industria, anunciada por